

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

158

MADRID NÚMERO 21

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Dña. ARACELI CRESPO PASCUAL LETRADO DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 21 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 185/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.MANUEL QUINTELA HUERTA frente a FRESSQUISSIMO AH2, S.L. y FRUTAS Y VERDURAS VALLE DEL EBRO, SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Auto de fecha 20/11/2017, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo despachar orden general de ejecución de la Sentencia de fecha 12/09/2017 dictada en los presentes autos a favor de ejecutante D. MANUEL QUINTELA HUERTA frente a FRESSQUISSIMO AH2, S.L. y FRUTAS Y VERDURAS VALLE DEL EBRO, SL.

Asimismo, por la presente se acuerda requerir a las mercantiles condenadas FRESSQUISSIMO AH2, S.L. y FRUTAS Y VERDURAS VALLE DEL EBRO, SL para que repongan al trabajador en su puesto de trabajo en el plazo de TRES DÍAS conforme a lo dispuesto en el Art. 282.2 de la LRJS.

Notifíquese esta resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNACION.- Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado dentro de los TRES días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución, podrá deducirse oposición en los términos previstos en el art. 239.4 LJS., debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario del Régimen de la Seguridad social ingresar la cantidad de 25 Euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la Entidad BANCO DE SANTANDER número de cuenta 2519-0000-64-0185-17.

Así, por éste su Auto, lo acuerda, manda y firma. el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez

Dña. MARÍA ELENA SANABRIA SEGUIDO

EL MAGISTRADO-JUEZ

Asimismo, se ha dictado **DILIGENCIA DE ORDENACIÓN** de fecha 20/11/2017, por la que se cita a las partes a comparecencia incidental para la extinción de la relación laboral que se celebrará el próximo día 15/12/2017, a las 9:55 horas de la mañana, y cuyo tenor literal es el siguiente:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN
EL LETRADO DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
Dña. ARACELI CRESPO PASCUAL

En Madrid, a veinte de noviembre de dos mil diecisiete

El anterior escrito únase a los autos de su razón y dese traslado de copia a las otras partes afectadas.

A la vista del estado de los presentes autos y, toda vez que las mercantiles condenadas en Sentencia de fecha 12/09/2017 se encuentran en ignorado paradero y las notificaciones a ellas efectuadas se producen a través de su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y sin perjuicio del requerimiento efectuado por resolución de la fecha a fin de que procedan a la readmisión en el plazo de tres días del trabajador a su puesto de trabajo, se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta, en Sentencia de fecha 12/09/2017, a la empresa FRESSQUISSIMO AH2, S.L. y FRUTAS Y VERDURAS VALLE DEL EBRO, SL en favor del demandante D. MANUEL QUINTELA HUERTA y, previo a su resolución, **se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Princesa, 3 , Planta 5 - 28008, el día 15/12/2017, a las 09:55 horas, que solo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado**, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión.

Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (Art 186.1 L.J.S).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe

EL LETRADO DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **FRESSQUISSIMO AH2, S.L. y FRUTAS Y VERDURAS VALLE DEL EBRO, SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veinte de noviembre de dos mil diecisiete.

EL LETRADO DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/39.666/17)

